



XIX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

SINDICATURA MUNICIPAL

DIRECCION DE NORMATIVIDAD

NORMA TECNICA No. P-15

**FONDO UNICO DE BECAS DE LAS ENTIDADES
PARAMUNICIPALES**

I. OBJETIVO DE LA NORMA

Artículo 1.- La presente Norma Técnica No. P-15 surge de la necesidad de establecer los pasos y procedimientos de control a seguir para el otorgamiento de Becas Económicas o en Especie a personas de escasos recursos en el ámbito Académico, Deportivo, Artístico-Cultural, Social y otros que se requieran.

Artículo 2.- Impulsar la formación Académica, Deportiva, Artística-Cultural, Social y otros que se requieran, de personas de escasos recursos con el fin de apoyar su desarrollo integral que les permita su plena incorporación a la Sociedad y a la vida productiva del país.

II. ÁREAS DE APLICACIÓN

Artículo 3.- *El Solicitante* cuando requiera de una Beca a la que se refiere el artículo primero del presente acuerdo normativo, se presentará en las oficinas de los Organismos Descentralizados como: DESOM (Desarrollo Social Municipal), IMAC (Instituto Municipal de Arte y Cultura), IMDET (Instituto Municipal del Deporte en Tijuana) e IMJUV (Instituto Municipal de la Juventud) los cuales proporcionan este tipo de apoyos.

Artículo 4.-En el caso de la Becas otorgadas por **IMAC e IMDET**, será el **Administrador** de la Entidad el que proporcione al Solicitante la información necesaria para adquirir una Beca según **Anexo No.1**; y en el caso de Becas otorgadas por **DESOM e IMJUV** será el **Encargado de Becas** de esas dependencia quien proporcione la información necesaria según **Anexo No.1**.

Artículo 5.- Asimismo, el **Administrador o Encargado de Becas** informará al Solicitante los tipos de becas que proporciona la dependencia, y entregará un **Formato de Solicitud de Becas** según **Anexo No.2** para su llenado.

Artículo 6.- Los tipos de **becas** que se otorgarán las dependencias serán:

- **Beca Económicas:** aquellas otorgadas en efectivo de acuerdo al presupuesto asignado a dicha partida.
- **Beca en Costo de Tarifas:** aquellas que se otorguen en porcentajes de descuento con respecto al costo total del curso, y será de acuerdo a la Tarifa de Ingresos autorizada por la Junta de Gobierno (No aplica a Tarifa de Inscripción).
- **Becas en Especie:** aquellas otorgadas como paquetes escolares, uniformes, libros, zapatos, mochilas, balones etc.

Artículo 7.- *El Administrador de la Entidad o Coordinador de Becas* aplicará al Solicitante un **Estudio Socioeconómico** según **Anexo No.3** el cual será contestado por el Solicitante con datos reales del mismo.

Artículo No.8.- *El Administrador de la Entidad o Encargado de Becas* informará al Solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles si la solicitud fue aprobada o negada según el caso. Si la solicitud fue aprobada el encargado de becas o administrador entregará los **Requisitos para integrar el expediente del solicitante según Anexo No.4**.

III. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Artículo 9.- Las **becas** a las que se refiere al Artículo No.5 del presente acuerdo normativo se otorgarán bajo las siguientes políticas:

- **Becas** otorgadas en **EFFECTIVO** :
 - a) **Beca Completa** será otorgada para los solicitantes que tengan Ingresos Mensuales Familiares iguales o menores a **75 (Setenta y cinco)** salarios mínimos generales vigentes.
 - b) Y la **Media Beca** será otorgada para los solicitantes que tengan Ingresos Mensuales Familiares superiores a los **75 (Setenta y cinco)** salarios mínimos generales vigentes y menores a **110 (Ciento diez)** salarios mínimos vigentes a la fecha.
 - c) Además deberán de tener un promedio mínimo de **8.0**.
- **Becas** otorgadas en **por COSTOS DE TARIFAS** :
 - a) **Beca Completa** será otorgada para los solicitantes que tengan *Ingresos Mensuales Familiares* iguales o menores a **100 (Cien)** salarios mínimos generales vigentes.
 - b) Y la **Media Beca** será otorgada para los solicitantes que tengan *Ingresos Mensuales Familiares* superiores a los **100 (Cien)** y menores a **150 (ciento cincuenta)** salarios mínimos generales vigentes.
- **Becas** otorgadas en **ESPECIE** se otorgarán a aquellos solicitantes con Ingresos Mensuales Familiares a **50 (cincuenta)** salarios mínimos generales vigentes.

Artículo 10.- Las Dependencia como el **DESOM** y el **IMJUV** otorgarán becas a escuelas como a continuación se describe:

- el **DESOM** otorgará becas completas y medias becas a ESCUELAS PRIMARIAS las cuales consistirán en lo siguiente:
 - a) **Beca Completa:** consistirá en un bono económico en **EFFECTIVO** de hasta **15 (Quince)** Salarios Mínimos Generales Vigentes Anuales y un apoyo en especie de hasta **12 (Doce)** Salarios Mínimos Generales Vigentes Anuales, que consistirá en: paquetes escolares, uniformes, zapatos, libros, mochilas, balones, etc.
 - b) **Media Beca:** consistirá en un apoyo en **ESPECIE** de hasta **12 (Doce)** Salarios Mínimos Generales Vigentes **anuales**, que consistirá en: paquetes escolares, uniformes, zapatos, libros, mochilas, balones, etc.
- el **IMJUV** otorgará becas completas y medias becas a escuelas SECUNDARIAS, PREPARATORIAS , UNIVERSIDADES y otras que se requieran, las cuales consisten en lo siguiente:
 - a) **Beca Completa:** consistirá en otorgar APOYO EN **EFFECTIVO** de hasta (23) salarios mínimos generales vigentes anuales.

- b) **Media Beca:** consistirá en otorgar un APOYO EN EFECTIVO de 12 (doce) salarios mínimos generales anuales.
- c) **Beca en Especie:** consiste en otorgar apoyo económico de 12 (Doce) salarios mínimos generales anuales.

Artículo 11.- Las becas que otorgue el **IMAC e IMDET** serán entregadas de la siguiente manera:

- **Beca completa,** cubrirá el **100 (cien) por ciento** del costo total del curso, según la Tarifa de Ingresos Aprobadas por la Junta de Gobierno. (No aplica a la Tarifa de Inscripción)
- **Media beca,** cubrirá el **50 (cincuenta) por ciento** del costo total del curso, según la Tarifa de Ingresos Aprobadas por la Junta de Gobierno. (No aplica a la Tarifa de Inscripción).

Artículo 12.- *El Administrador de la Entidad o Encargado de Becas* según el caso, deberá elaborar un expediente para cada uno de los solicitantes de beca, el cual quedara archivado para trámites y consultas posteriores, y deberá contener lo siguiente:

- Formato de solicitud de beca.
- Copia del Acta de Nacimiento del Solicitante.
- Copia de identificación oficial (En caso de ser mayor de edad).
- Copia de identificación con fotografía del tutor (En caso de ser menor de edad).
- Copia de calificaciones del período inmediato anterior.
- Estudio socioeconómico actualizado al momento de solicitar la beca. (Sin excepción alguna).

Artículo 13.- El administrador proporcionará una respuesta al Solicitante en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de la fecha de llenado la solicitud de Beca.

Artículo 14.- *Todos los Estudiantes que resulten aceptados para el otorgamiento de beca económica, tendrán derecho a ella, siempre y cuando mantengan durante sus estudios un promedio de calificaciones igual o superior a 8.0, excepto Beca en Especie. Y para los cursos que no sean evaluados mediante calificación, se deberá presentar **Constancia o Diploma** de haber aprobado el curso.*

En los casos en que se otorguen becas a estudiantes especiales, no se les exigirá el promedio establecido en el párrafo anterior ni tampoco boleta de calificaciones.

Artículo 15.- En caso de que el solicitante quiera tomar mas de un curso al mismo tiempo, solo se le otorgará beca para el curso que tenga menor costo.

Artículo 16.- La Dirección o Coordinación de Becas según el caso, que otorguen becas a estudiantes de escasos recursos, deberán darle difusión y publicidad a las becas por lo menos una vez al año.

Artículo 17. En el caso de las becas otorgadas en efectivo, serán únicamente para estudiantes de:

- Primaria otorgadas por Desarrollo Social Municipal (DESOM), y
- Secundaria, Preparatoria, Universidad, y otros que se requieran otorgadas por Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV).

Y que cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

Artículo 18.- Queda prohibido otorgar becas en efectivo, en costo de tarifas y especie a las personas que tengan grado de parentesco por afinidad o consanguíneo con los funcionarios públicos municipales en el grado que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Artículo 19- Las becas que sean otorgadas dentro del marco del sistema de otra Asociación, Organización, Institución, etc. de nivel Federal, Estatal e Internacional, serán regidas por las bases que en la misma se establezcan.

Artículo 20- La beca podrá ser cancelada en los siguientes casos:

- a) El solicitante interrumpa sus estudios.
- b) Disminuya el promedio mínimo de calificación, o en los casos donde no se evalúa mediante calificación, no presente Diploma o Constancia de haber aprobado el curso.
- c) El solicitante cambie de curso o carrera.
- d) Los datos presentados por el becario sean falsos.

Artículo 21.- El DESOM, IMAC, IMDET E IMJUV, mensualmente intercambiarán información de los nombres de los solicitantes de Becas, con la finalidad de evitar duplicidad de el otorgamiento de las mismas.

Artículo 22.- El DESOM, IMAC, IMDET E IMJUV, enviarán al término de cada mes un informe a **Sindicatura**, de las becas otorgadas, que hayan afectado la partida del *Fondo Único de Becas*, con la siguiente información:

- a) Fecha de la solicitud de Beca
- b) Nombre del solicitante
- d) Tipo de Beca otorgada
 - Si es en especie, bienes otorgados
 - Si es en costo de tarifa, el porcentaje
 - Si es económica, el importe

Artículo 23.- En los casos no previstos en la presente norma, se deberá solicitar la autorización del Síndico Procurador para poder otorgar Becas con cargo a esta partida.

IV. EXCEPCIÓN A LA NORMA TÉCNICA.-

Artículo 24.- Los Apoyos de Becas a Estudiantes de la ciudad para eventos especiales como es: el día del Estudiante, Jornadas Comunitarias, Sabatones, así como todos aquellos eventos masivos que se realicen durante el ejercicio, serán **comprobados de la siguiente manera: (De Nueva Creación el 25 de Agosto del 2003).**

a) En el Caso de los Estudiantes:

- Los estudiantes deberá identificarse con su credencial que los acredite como tal.
- Deberán de llenar una solicitud firmada según Anexo No. 2 de la presente Norma Técnica

b) En el caso del responsable del programa:

- Oficio dirigido al Síndico Procurador del evento próximo a realizar, en el cual se deberá de especificar, fecha del evento, tipo de evento, tipo de becas a entregar y firma del titular de la Dependencia.
- Fotografías del evento.
- Deberá de Incluir un informe firmado por el responsable del evento, con toda la información del mismo.
- Este informe deberá ser entregado a la Sindicatura en un término no mayor a 5 días hábiles después de realizado del mismo.

Artículo 25.- Los tipos de Becas que otorgara el IMJUV, en los eventos a los que se refiere el artículo 24 de la Presente Norma Técnica serán *BECAS EN ESPECIE* de hasta 6 salarios mínimos generales vigentes a la fecha, y consistirán en paquetes escolares, uniformes, zapatos, libros, mochilas, balones, etc. **(De Nueva Creación el 25 de Agosto del 2003).**

Artículo 26.- Se otorgarán Becas en *ESPECIE* y/o en *EFFECTIVO* a aquellos estudiantes destacados en sus estudios, jóvenes con talentos culturales, deportistas, artísticos, etc. y/o aquellos jóvenes que por su labor ejerzan cierto liderazgo estudiantil o comunitario. **(De Nueva Creación el 9 de Febrero del 2004).**

Artículo 27.- En los casos de *ESTUDIANTES DESTACADOS EN SUS ESTUDIOS:* **(De Nueva Creación el 9 de Febrero del 2004).**

- a) deberán tener promedio mínimo de 9.5 y no haber reprobado ninguna materia.
- b) presentar constancia de estudio y/o carta de la escuela en donde estudian o terminaron sus estudios, con sus respectivas calificaciones,
- c) lo anterior aplica solo para escuelas públicas, excepto aquellos casos en que el estudiante tenga mención honorífica (esto aplica para Escuelas Privadas).

Artículo 28.- En el caso de *JÓVENES CON TALENTOS* culturales, deportistas, artísticos, etc. deberán de reunir los siguientes requisitos: **(De Nueva Creación el 9 de Febrero del 2004).**

- a) Deberá de presentar al Instituto Municipal de la Juventud todo aquello que lo acredite como joven talento (Currículum Vitae, Fotografías, Medallas, Videos, etc.),
- b) Carta de la Institución Social, Gubernamental o Educativa, que avale la trayectoria o talento del joven.

Artículo 29.- En el caso de *JÓVENES LÍDERES* y/o *JÓVENES EMPRENDEDORES,* deberán de reunir los siguientes requisitos: **(De Nueva Creación el 9 de Febrero del 2004).**

- a) Deberán de presentar al Instituto Municipal de la Juventud, un informe sobre las actividades realizadas, en donde plasme los impactos que ha tenido como joven líder o

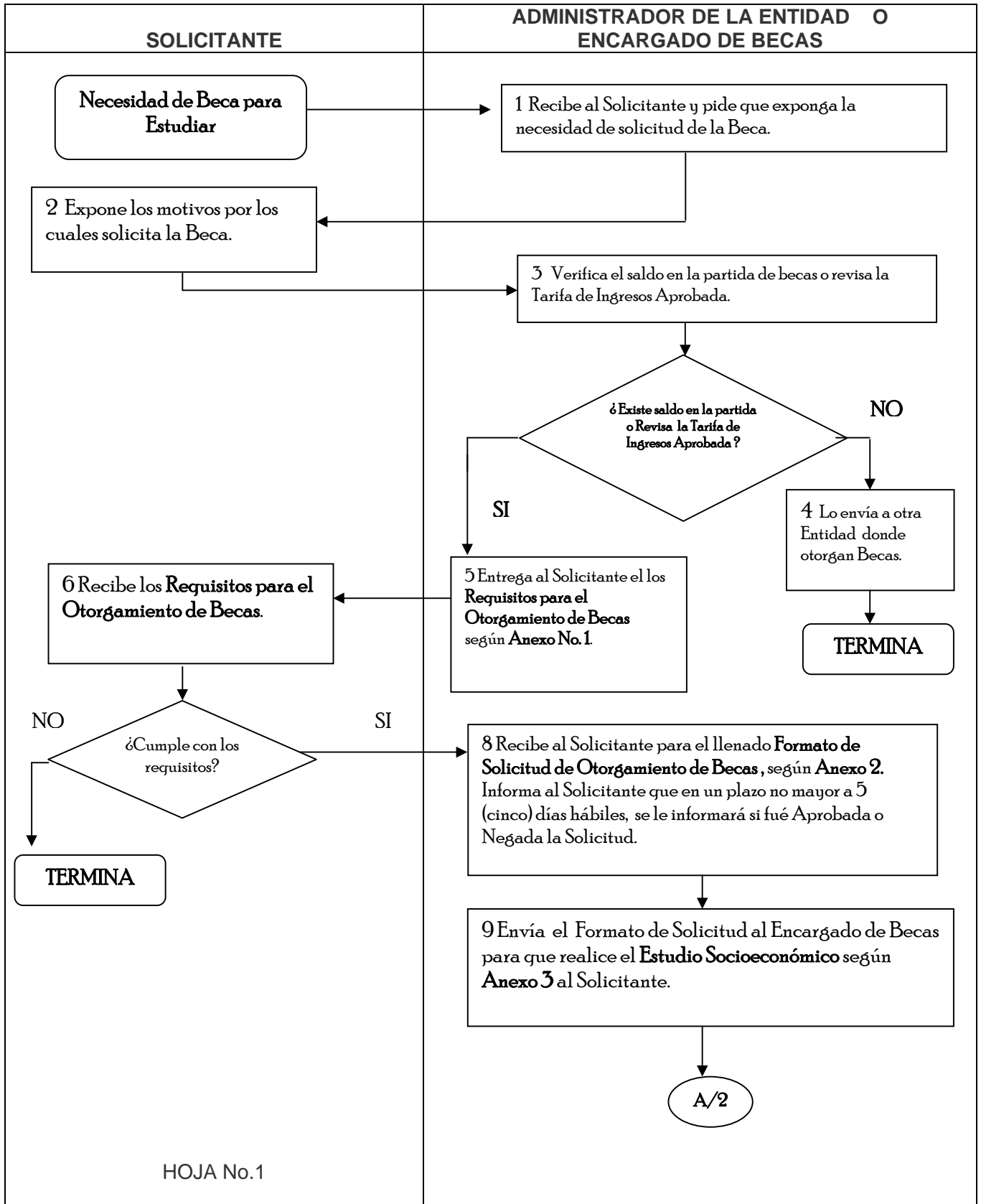
emprendedor, la manera de cómo se puede lograr o cuantificar sus logros, los nuevos proyectos por realizar, etc.

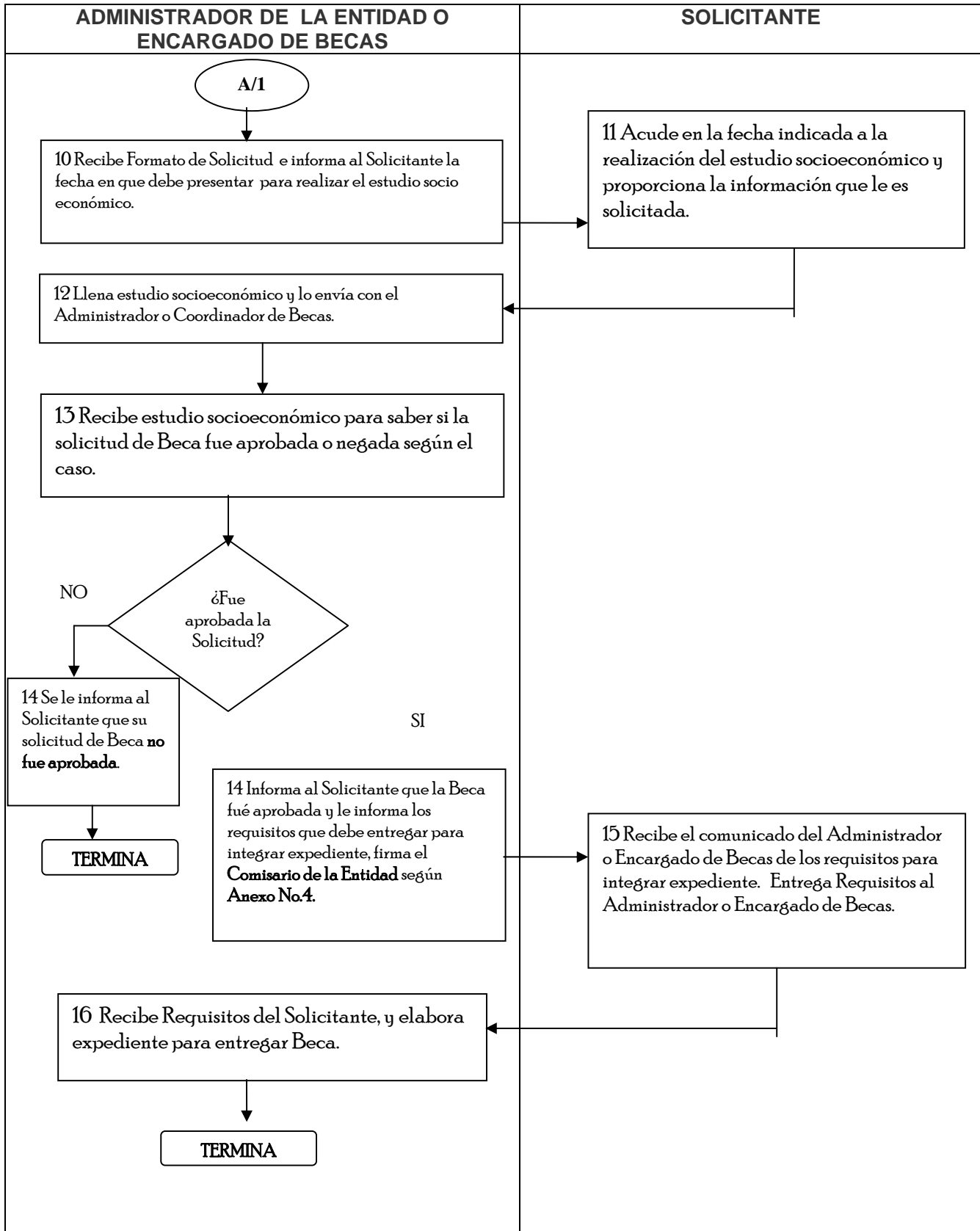
- b) Firmará una Carta compromiso con el Instituto Municipal de la Juventud en donde se comprometa a realizar las actividades o proyectos que le encomiende el IMJUV, en diversas actividades como apoyo en eventos, seguimiento de programas, asesorías, etc.

Artículo 30.- Los tipos de apoyos que otorgue el Instituto Municipal de la Juventud a Jóvenes a los que se refieren los artículos 26, 27, 28 y 29 de la presente Norma Técnica, se entregarán en *ESPECIE* y/o en *EFFECTIVO* de la siguiente manera: **(De Nueva Creación el 9 de Febrero del 2004)**.

- a) En *ESPECIE* se entregarán: Enciclopedias, Equipos de dibujo o diseño, Equipos de Cómputo, software o hardware, agendas electrónicas, calculadoras científicas, aparatos de difusión, cámaras fotográficas, batas de laboratorio, gastos de graduación, gastos de titulación, viajes de estudio, pago de cursos complementarios, renta de sonido, impresiones, gastos de eventos, apoyo para la compra de lonas, trofeos, reconocimientos, placas, vales de gasolina, despensas, y otros similares que apliquen.
- b) Los apoyos en *EFFECTIVO* se entregarán en lo individual con un monto de hasta 40 salarios mínimos generales vigentes en el estado y en lo grupal (Sociedad de Alumnos, Líderes Sociales, etc.) o que hayan salido de un proceso de sección previa (Premios, convocatorias, certámenes) con un monto de hasta 100 salarios mínimos generales en el estado.

Artículo 31.- Todas las Becas que sea entregadas por la Dependencia, deberán tener el visto bueno del Comisario de la Entidad, sin excepción. **(De Nueva Creación el 9 de Febrero del 2004)**.

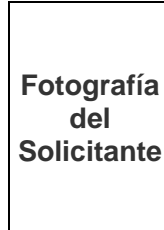




ANEXO No.1
Requisitos para Solicitud de Beca

- 1.- Llenado de **Formato de Solicitud de Beca** según Anexo No.2
- 2.- La aplicación de un **Estudio Socioeconómico** al solicitante.
- 3.- En el caso de Becas otorgadas en efectivo el solicitante deberá presentar calificaciones con un promedio mínimo a 8.0
- 4.- Las Dependencias que proporcionan Becas son: DESOM, IMJUV, IMAC e IMDET.
- 5.- No se otorgaran becas a solicitantes que tengan grado de parentesco por afinidad o consanguíneo con funcionarios públicos municipales..
- 6- Tipo de Becas:
 - **BECAS ECONOMICAS** aquellas otorgadas en efectivo de acuerdo al presupuesto asignado a dicha partida.
 - **BECA EN COSTO DE TARIFAS** aquellas que se otorguen en porcentajes de descuento con respecto al costo total del curso, y será de acuerdo a la Tarifa de Ingresos autorizada por la Junta de Gobierno, quedando exenta la tarifa de inscripción.
 - **BECAS EN ESPECIE** aquellas otorgadas como paquetes escolares, uniformes, libros, entre otros.

ANEXO No.2
SOLICITUD DE BECA



Tijuana Baja california a ____ de ____ del
200__.

C. _____
Director _____
Presente _____

Por medio del presente me permito solicitar a usted:

Motivo por el cual solicito la beca: _____

Nombre: _____
Domicilio: _____
• Teléfono: _____
Ocupación: _____

E s c o l a r i d a d:
(este cuadro será llenado en el caso de Becas Académicas)
Nombre _____ de _____ la _____ Escuela: _____
Grado _____ de _____ Escolaridad: _____
Dirección: _____

NORMA TECNICA No. P-15
FONDO UNICO DE BECAS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

Promedio	del	último	Grado	de	Estudio:
Nombre	de	la	Escuela	a	la que desea Ingresar:

Datos Familiares: (en caso de que el solicitante sea menor de edad)	
Nombre	del Padre:
Domicilio:	
Ocupación:	
Nombre	de la Madre:
Domicilio:	
Ocupación:	

Sin otro asunto por el momento, y agradeciendo de antemano la atención brindada, me despido de Usted:

ATENTAMENTE	
Nombre y Firma del Solicitante	Vo. Bo. Del Padre o Tutor (En el caso de que el solicitante sea menor de edad)
Sello de recibido de la Dependencia	Vo. Bo. Del Comisario de la Entidad

ANEXO 3
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

I. DATOS GENERALES

FECHA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE _____ SEXO _____ EDAD: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____

LUGAR DE TRABA _____ DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ HORARIO: _____ PUESTO QUE _____

DESEMPEÑA: _____

DOMICILIO PARTICULAR: _____

TELEFONO: _____ BECA QUE SOLICITA: _____

2- ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRES	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO	ESCOLARIDAD	OCUPACION	SALARIO

3- SITUACIÓN FAMILIAR

4- ASPECTO ECONOMICO

INGRESOS SEMANALES:
SEMANALES:

EGRESOS

JEFE FAMILIAR: \$ _____

ALIMENTACIÓN: \$ _____

AYUDA FAMILIAR \$ _____

RENTA: \$ _____

VESTIDO Y \$ _____

CALZADO: \$ _____

AYUDA OFICIAL \$ _____

AGUA: \$ _____

LUZ: \$ _____

GAS: \$ _____

SERVICIOS \$ _____

MEDICOS \$ _____

DIVERSIONES \$ _____

OTROS: \$ _____

TOTAL DE INGRESOS \$ _____

TOTAL DE EGRESOS \$ _____

5- CONDICIONES DEL HOGAR

LA CASA PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
ES: _____

DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA (NUMERO DE CUARTOS: _____

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA:
MUROS: _____ PISOS: _____ TECHO: _____ PUERTAS: _____

VENTANAS: _____

CONDICIONES DE VIVIENDA:

LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA ES: _____

LA ILUMINACIÓN DE LA VIVIENDA ES: _____

LA VENTILACIÓN DE LA VIVIENDA ES: _____

SERVICIOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA: _____

ALUMBRA DO _____ DRENA JE: _____ AGUA POTABLE _____ PAVIMENTACION _____

TIENE _____ CUANT _____ MARCA _____ MODELO _____

CARRO _____ OS _____

ENCARGADO DE BECAS: _____

FIRMA: _____

ANEXO 4

- Formato de solicitud de beca.
- Copia del Acta de Nacimiento del Solicitante .
- Copia de identificación oficial (En caso de ser mayor de edad).
- Copia de identificación con fotografía del tutor (En caso de ser menor de edad).
- Copia de calificaciones del periodo inmediato anterior.
- Estudio socioeconómico actualizado al momento de solicitar la beca (Sin excepción alguna).
- 1 Fotografía tamaño infantil de frente

REFRENDO DE LA NORMA No.15 RELATIVO AL “FONDO ÚNICO DE BECAS”.

La presente Norma Técnica Administrativa, se refrenda con fundamento en las facultades conferidas al C.P. Martín Domínguez Chiu, Síndico Procurador del XVII Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Por medio del presente se ratifica la validez y vigencia de la Norma Técnica No.15 relativa al “ Fondo Único de Becas “ con efecto de observancia general para el personal del Ayuntamiento de Tijuana.

Dado el presente refrendo se corrobora y firma en las Instalaciones de la Sindicatura Municipal, Palacio de Gobierno Municipal de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, el día 21 de Julio del 2003.

La presente Norma Técnica será evaluada periódicamente por la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación. Esta norma técnica será actualizada por la Sindicatura cuando sea necesario, tomando en cuenta las sugerencias y observaciones manifestadas por las Dependencias y Entidades Municipales involucradas. Por consiguiente, dichas sugerencias y observaciones serán dirigidas al Síndico, con copia a la Dirección de Normatividad.

La presente Norma Técnica se evalúa y refrenda el 18 de Agosto del 2010 y permanecerá vigente mientras no se emita una nueva versión de la misma.

Lic. Héctor Magaña Mosqueda
Síndico Procurador del H. XIX Ayuntamiento
de Tijuana, Baja California.